PRORROGA No. 001 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001

CONTRATO DE OBRA No.	No. 000-473 de 2025
OBJETO	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GRANJA EL PICURE EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
CONTRATISTA	CONSORCIO EL PICURE 2025 R/ RAMON LANDAZABAL
SUPERVISOR	ING LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
VALOR CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($2.581.496.084,91) M/CTE.
FECHA DE INICIO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MARZO DE 2026
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
SUSPENSION No. 001	5 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 001 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	5 DE DICIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MAYO DE 2026

En la ciudad de Arauca a los cinco (05) días del mes de diciembre del 2025, se reunieron: en calidad de contratista, el señor **RAMON LANDAZÁBAL CASTELLANOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.238.457, representante del **CONSORCIO EL PICURE 2025, RENZO PÉREZ MALDONADO** en calidad de interventor externo y representante de **CONS-INT-FRAESTRUCTURA.** y la **ING LISSETH TATIANA PAEZ RINCON,** en calidad de Supervisora del contrato de consultoría 000-486 del 2025 y se acuerda la prórroga No. 001 al acta de suspensión No. 001 y dejar constancia por medio de esta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que se realizó la suspensión del contrato de obra No. 000-473 por un (01) mes, debido a que se le solicitó a la Aeronáutica civil un concepto técnico previo (evaluación de obstáculos por altura, interferencias radioeléctricas y usos de suelo) para la obtención de la licencia de construcción. La solicitud fue radicada el 14 de octubre de 2025 bajo el número de 2025144000135586 y aún está en trámite. La interventoría, tras revisar la documentación, consideró viable la suspensión hasta el 05 de diciembre de 2025, dado que se trata de circunstancias externas y ajenas al contratista que afectan el cronograma de obra. Sin embargo, se precisa que no ha sido posible superar la causa de la suspensión 001, toda vez que la Aeronáutica Civil no ha dado respuesta a ninguno de los oficios radicados, manteniéndose vigente la condición que originó la suspensión.

La Secretaría de Infraestructura Municipal coadyudó a la solicitud OR2025-11, correspondiente al oficio de requerimiento de concepto previo radicado el 14 de octubre de 2025 por parte del Consorcio el Picure 2025, dicha solicitud tiene como numero No. 2025190010154489 del 19 de noviembre de 2025, el cual busca obtener el pronunciamiento administrativo sobre las actividades del contrato de obra No. 000-473, considerando la proximidad del proyecto con el Aeropuerto Santiago Pérez Quiroz.

De acuerdo con lo expuesto en el Comité de Obra No. 4, realizado el día 05 de diciembre de 2025, con la participación del contratista de obra, la interventoría y la supervisión, se manifestó que las causas que motivaron la suspensión No. 001 no han podido ser subsanadas debido a la falta de respuesta por parte de la Aeronáutica Civil. Como compromisos derivados de la reunión, se acordó la radicación de una solicitud de reunión presencial con personal de la Aeronáutica Civil, con el propósito de alcanzar una pronta solución y evitar mayores afectaciones al cronograma y a las actividades del contrato. Dicha solicitud deberá ser radicada a más tardar el 11 de diciembre de 2025 y, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta institucional (15 días hábiles a partir de su radicación), se establece prorrogar la suspensión por un (1) mes adicional, considerando que el plazo máximo de respuesta se cumpliría el 05 de enero de 2026.

En virtud de lo anterior las partes acuerdan que:

PRIMERO: Se acuerda la Prórroga No. 001 del Acta de Suspensión No. 001, dado que no se han superado las causas que motivaron la suspensión.
SEGUNDO: Las partes acuerdan extender la suspensión por UN (01) mes adicional, hasta el 05 de enero de 2026, o antes si se supera el inconveniente.

FECHAS PACTADAS

FECHAS PROYECTADA PARA EL REINICIO	CINCO (05) DE ENERO DE 2026
FECHAS PROYECTADA DE TERMINACIÓN	QUINCE (15) DE MAYO DE 2026

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas el contrato original. Las actividades se reiniciarán oportunamente en el término establecido y mediante la firma de la presente acta el contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantías por los términos establecidos en la minuta del contrato con vigencia a partir de las fechas indicadas según los documentos relacionados con el proceso de suspensión No. 001 y Prorroga No. 001 al acta de suspensión No. 001 Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

CONSORCIO EL PICURE 2025
R/ RAMÓN LANDAZABAL CASTELLANOS
Contratista

CONSINT-FRAESTRUCTURA.
R/ RENZO PÉREZ MALDONADO
Interventor Externo

Vo.Bo.LISSETH TATIANA PAEZ RINCÓN
Secretaria de infraestructura
Supervisora